



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 448 – 2023 - MPJ/A

Jaén, 27 de abril de 2023.

**VISTO:**

El Informe N° 066-2023-MPJ-OGPP-OPMI/LBEB de fecha 25 de abril del año 2023 y el Informe N° 057-2023-MPJ-OGPP-OPMI/LBEB de fecha 30 de marzo del año 2023, emitidos por el Economista Líndon Bagner Estela Balcázar, Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la Municipalidad Provincial de Jaén, y;



**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el párrafo 45.2 del artículo 45 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, establece que el Órgano Resolutivo del Sector, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales conforma un comité de seguimiento de inversiones encargado de efectuar el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones de la entidad. Asimismo, dicho comité se conforma con las Unidades Ejecutoras de Inversiones y otros órganos o dependencias de cada entidad a fin de que brinden la información sobre el avance de la ejecución de las referidas inversiones con una periodicidad mensual;

Que, conforme a lo establecido por los artículos 20 inciso 6) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades señala que son atribuciones del Alcalde “Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas” asimismo el artículo 6° del mismo cuerpo normativo establece que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa que aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, con los documentos del Visto, el Economista Líndon Bagner Estela Balcázar, como jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), con fecha 30 de marzo del presente año y 25 de abril de 2023, respectivamente, solicita la conformación del **Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Jaén**, el que tiene como objeto impulsar el gasto público de calidad dentro de la competencia exclusiva municipal, de poner al servicio de la población beneficiaría un servicio de calidad.





Qué, el 25 de abril de 2023 mediante Informe N° 066-2023-MPJ-OGPP-OPMI/LBEB, hace conocer quienes conformarían el **Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Jaén**, en atención a lo solicitado con Carta N° 683-2023-MPJ/OGACGD de fecha 13 de abril de 2023.

Por lo expuesto; y en cumplimiento del párrafo 45.2, del artículo 45, de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** el **Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Jaén**, la cual rige desde la fecha de emisión de la presente Resolución hasta culminar la presente Gestión Municipal, el mismo que estará integrado por los siguientes representantes:

PRESIDENTE : Gerente General.  
SECRETARIO TÉCNICO : Jefe de Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI).  
MIEMBROS : Gerencia de Infraestructura Pública.  
: Oficina General de Administración.  
: Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.  
: Oficina de Abastecimientos y Servicios Generales.  
: Sub Gerencia de Estudios y Proyectos.  
: Sub Gerencia de Obras.  
: Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI).  
: Unidad Formuladora (UF).

**ARTÍCULO SEGUNDO. – HACER DE CONOCIMIENTO** la presente Resolución a los integrantes mencionados en el Artículo Primero para su fiel cumplimiento.

**ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Jaén.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN  
  
Dr. José Lizardo Tapia Díaz  
ALCALDE